



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Finalizado el ejercicio económico 2017 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2017.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, previa propuesta del Concejal de Hacienda , elévese el expediente para su aprobación definitiva.

En Peñíscola, a 21 de febrero de 2018.

El Alcalde,

Andrés Martínez Castilla



PROPUESTA DE APROBACIÓN

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018 emito la siguiente Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de febrero de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 26/2/2018, se emitió Informe Intervención de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de las Haciendas Locales y de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191,193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/190, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4941/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la **liquidación del Presupuesto General de 2017** del Ayuntamiento de Peñíscola que ha sido redactada, presentando el resumen siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

EJERCICIO 2017.

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	17.768.553,57	11.318.570,26		3.429.983,31
b. Otras operaciones no financieras	0,00	455.679,60		-455.679,60
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	14.768.553,57	11.794.249,86		2.974.303,71
a.- Activos financieros	1.800,00	1.800,00		0,00
b.- Pasivos financieros	0,00	2.011.497,54		-2.011.497,54
2.- Total operaciones financieras c+d)	1.800,00	2.013.297,54		-2.011.497,54
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.770.353,57	13.807.547,40		962.806,17
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.085.174,30	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			28.112,50	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.572,23	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				1.105.714,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.068.520,74

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:



		IMPORTES AÑO
1.- (+) Fondos líquidos		5.443.560,89
2.- (+) Derechos pendiente de cobro		4097.248,58
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuesto corriente	99.153,91	
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuestos cerrados	3.758.642,95	
(+) Derechos pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias	239.452,02	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		1.439.959,09
(+) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	659.236,44	
(+) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	3.957,74	
(+) Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	776.764,91	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-21.204,01
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35.234,08	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	14.030,07	
I Remanente de tesorería total (1+2-3)		8.079.646,37
II Saldos de dudoso cobro		3.238.200,94
III Exceso de financiación afectada		2.252.491,65
IV Remanente de tesorería para gastos generales		2.588.953,78

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Peñíscola, a 22 de febrero de 2018

El Concejal de Hacienda.

Fdo.: Sandra Albiol Gargallo.

INFORME DE FISCALIZACIÓN: 2018/018
ASUNTO: aprobación de la liquidación 2017

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. La Legislación aplicable al expediente es la siguiente:

Artículos 163, 191, 193 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local.

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

SEGUNDO. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local se efectuarán, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de Tesorería de esta Entidad Local.

La cuantificación del remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación¹⁽¹⁾.

Se debe confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente, y el órgano competente para su aprobación es el Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, el motivo de la demora se justifica por un descuadre detectado en el balance de situación que si bien ha sido subsanado en buena parte hay un resto que se ha mantenido igual, habiéndose diligenciado dicho balance.

De esta manera, en virtud del principio de anualidad de ejecución, al final del ejercicio económico (31 de diciembre de 2017), se han cerrado definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo que pueden liquidarse, o cifrarse en cantidad líquida, las magnitudes representativas del Presupuesto municipal ejecutado:

- Las existencias o disponibilidades líquidas en Tesorería.
- El importe de los derechos pendientes de cobro y el de las obligaciones pendientes de pago.
- El conjunto de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas.
- Los remanentes de créditos que, al no haber dado lugar al reconocimiento de obligaciones, han de anularse, sin perjuicio de la incorporación de algunos de ellos.
- La comparación entre los ingresos previstos y los efectivamente realizados.

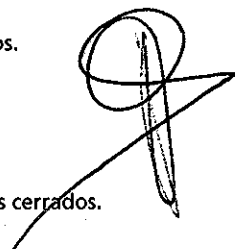
TERCERO. El estado de la liquidación del Presupuesto se ha estructurado, tal y como señala la Instrucción de Contabilidad de Administración Local, en las siguientes partes.

La liquidación del estado de gastos.

- Los créditos totales autorizados, haciendo distinción entre créditos iniciales y modificaciones.
- Las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.
- Los remanentes de crédito, clasificados en comprometidos y no comprometidos.

Desarrollo de los pagos presupuestados que pondrán de manifiesto:

- Las obligaciones reconocidas en el ejercicio.
- Los pagos ordenados.
- El saldo de obligaciones reconocidas que pasan a Presupuestos cerrados.
- Los pagos realizados.
- Las órdenes de pago pendientes al final del ejercicio que pasan a Presupuestos cerrados.





La liquidación del estado de ingresos.

- Las previsiones definitivas, haciendo distinción entre previsiones iniciales y modificaciones.
- Los derechos reconocidos netos.
- La comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.
- Desarrollo de los compromisos de ingresos (concertados, realizados y pendientes de realización).
- Desarrollo de los procesos de gestión que indiquen:
 - Derechos reconocidos.
 - Derechos anulados.
 - Derechos reconocidos netos.
 - La recaudación realizada.
 - Las bajas por insolvencia y otras causas.
 - Los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio.
- Desarrollo del reconocimiento y pago de las devoluciones de ingresos presupuestarios que indiquen:
 - Devoluciones pendientes de pago al comienzo del ejercicio.
 - Las modificaciones del saldo inicial realizadas en el ejercicio.
 - Las devoluciones reconocidas durante el mismo.
 - Las devoluciones pagadas.
 - Las devoluciones reconocidas pendiente de pago al final del ejercicio.

Estado demostrativo de Presupuestos cerrados.

- Evolución y situación de las obligaciones reconocidas pendientes de ordenar el pago al comienzo del ejercicio.
- Evolución y situación de libramientos a pagar.
- Evolución y situación de derechos a cobrar.

Resultado presupuestario y resultado presupuestario ajustado.

Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2017.

Anexo.

- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- Estado de modificaciones de crédito.

Acta de arqueo extraordinario del 1/1/2017 al 31/12/2017.

CUARTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2017, y comprobadas sus cifras y operaciones, arrojan el siguiente resultado:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

De acuerdo con el contenido de los estados de liquidación, el importe inicial del presupuesto de gastos del 2017 asciende 14.002.661,00 €, el presupuesto definitivo ascendió a 16.121.660,30 habiéndose reconocido obligaciones por importe de 13.807.547,40 € con lo cual el grado de ejecución es del 85,64% frente al 85,94% del ejercicio anterior.

De acuerdo con el contenido de los estados de liquidación, el importe definitivo del presupuesto de ingresos del 2017 asciende a 16.121.660,30 € habiéndose ingresado por importe de 14.671.199,96 € del ejercicio corriente y 111.201,29€ de ejercicios cerrados, con lo cual el grado de ejecución es del 91,69%.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	17.768.553,57	11.318.570,26		3.429.983,31
b. Otras operaciones no financieras	0,00	455.679,60		-455.679,60
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	14.768.553,57	11.794.249,86		2.974.303,71
a.- Activos financieros	1.800,00	1.800,00		0,00
b.- Pasivos financieros	0,00	2.011.497,54		-2.011.497,54
2.- Total operaciones financieras c+d)	1.800,00	2.013.297,54		-2.011.497,54
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.770.353,57	13.807.547,40		962.806,17
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.085.174,30	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			28.112,50	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.572,23	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.105.714,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.068.520,74



QUINTO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la Regla 78 de la Instrucción de Contabilidad definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período.

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se han tomado sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han podido producir durante el ejercicio, y sin perjuicio de los ajustes que hayan de realizarse, tal y como se expresa a continuación.

En el momento de liquidar el Presupuesto se han calculado las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2017, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

La cuantificación de las desviaciones aparece como documento anexo a la liquidación del presupuesto.

Gastos realizados en el ejercicio económico de 2017 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2017 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

DESVIACIONES DEL EJERCICIO POSITIVAS: 7.572,23€, estas derivan de un ingreso de una subvención para contratar personal (EMPUJU), el contrato de la persona que va subvencionada finaliza en el año 2018.

DESVIACIONES DEL EJERCICIO NEGATIVAS: 28.112,50€, estas son consecuencia de dos actuaciones:

- 1, Una obra (mejora pavimentación casco antiguo) financiada con Remanente Inversión Financieramente sostenible, que no ha finalizado en el 2017
- 2, Otra actuación llevada a cabo por la ejecución de una aval en las calles Cerç y Garbí, en las cuales existe un sobrante al finalizar el 2017 y la ejecución del aval se llevó a cabo en años anteriores al 2017, el ingreso tampoco se realizó en el 2017

CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON RTGG: 1.085.174,30 €

En conclusión, en un primer momento el resultado presupuestario del Ayuntamiento es de 962.806,17€, este importe se ve incrementado como consecuencia de los ajustes que según la instrucción de contabilidad hay que llevar a cabo, básicamente porque se llevan a cabo gastos en el 2017 que no se sustentan con los ingresos llevados a cabo en el mismo año ya que se financian con ingresos de ejercicios anteriores, pasando a ser de 2.068.520,74 €

SEXTO.-ESTADO DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO.

El expediente pone de manifiesto la totalidad de los remanentes de crédito conforme se establece en el artículo 98 del RD 500/1990.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2017

	IMPORTES AÑO	
1.- (+) Fondos líquidos		5.443.560,89
2.- (+) Derechos pendiente de cobro		4097.248,58
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuesto corriente	99.153,91	



(+) Derechos pendientes de cobro Presupuestos cerrados	3,758,642.95	
(+) Derechos pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias	239,452.02	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		1,439,959.09
(+) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	659,236.44	
(+) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	3,957.74	
(+) Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	776,764.91	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-21,204.01
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35,234.08	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	14,030.07	
I Remanente de tesorería total (1+2-3)		8,079,646.37
II Saldos de dudoso cobro		3,238,200.94
III Exceso de financiación afectada		2,252,491.65
IV Remanente de tesorería para gastos generales		2,588,953.78

Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre de 2017, en cada una de las cuentas existentes en Bancos y Cajas, coinciden con las certificaciones expedidas por cada una de las Entidades financieras a fecha de 31 de diciembre de 2017.

Desviaciones positivas acumuladas producidas en los proyectos de gastos de inversión que se financian con ingresos afectados, y que formarán el remanente de Tesorería afectado a 31/12/2017

IMPORTE REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO: 2.252.491,65€.

Excesos de financiación, que incluyen ;

- El importe en metálico obtenido del aprovechamiento urbanístico por importe de 2.518,13€ de años anteriores, hay que destacar que este año no me consta que se ha ingresado nada por este concepto
- Así mismo también se incluyen los ingresos recaudados por cuotas de urbanización(Cap Blanc) por importe de 320.538,53€ ya que se ha descontado la parte que se dotó como de dudoso cobro

- Préstamos de ejercicios anteriores, distribuidos del siguiente modo:

1. afectados a la dotación de elementos sanitarios del pabellón por importe de 72.669,31€
2. afectados a la rotulación de calles por importe de 6.951,70€,
3. afectados al derribo de Peñíscola playa, por importe de 48.726,68€
4. afectados al proyecto del cementerio, por importe de 156.059,42€
5. realización de la cubierta del pabellón, por importe de 1.137,23€

- Préstamo del año 2015:

1. Adquisición terrenos EDAR: 801.519,85€
2. Mobiliario urbano: 6.221,70€
3. Aire acondicionado Centro Social: 3.000,00€
4. Acondicionamiento Centro Médico: 1.755,00€
5. Gastos en aplicaciones informáticas: 15.697,75€
6. Equipos para procesos de información: 30.532,80€

- Inversiones declaradas financieramente sostenibles Según la disposición adicional 96 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, " la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo a remanente de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018". Estas son;

1. Plan de usos Centro de Estudios: 318.793,86€
2. Reforma vestuarios campo de futbol: 100.788,64€
3. Rehabilitación cubierta San Antonio: 21.296,00€
4. Mejora pavimentación Casco Antiguo: 21.867,50€
5. Alumbrado URMI: 73.586,23€

- Demás sobrantes derivan de ejecución de avales; entre los que se encuentran;

1. Urbanización Maricel ext., importe 17.679,06€
2. SIROCO, importe 91.151,82€
3. Urbanización San Antonio, importe 26.005,75€
4. Reparación acera Llandells, importe 1.000,00€



5. Aval l'Ancora, importe 2.871,00€
6. Reposición pavimentación calle Cerç y Garbí, importe 42.619,00€

- Sobrantes derivadas de subvenciones otorgadas en el 2.017:
Plan de Empleo EMPUJU: 7.572,23€

Saldos de dudoso cobro.

Según previene el artículo 103.4 del Real Decreto 500/1990, para cuantificar el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, que podrán cuantificarse, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Así mismo, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas.

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

La cuantificación se ha obtenido aplicando el artículo 193 bis del TRLHL 2/2004 en la redacción dada por la Ley 27/2014 de Racionalización y Sostenibilidad del Régimen Local y de las bases de ejecución del presupuesto para el 2017.

SÉPTIMO. De la liquidación del Presupuesto se desprende que esta se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Tal y como se desprende del análisis posterior;

GASTOS REALIZADOS SEGÚN EL SEC 2010

EJERCICIO 2016				EJERCICIO 2017			
PTO. GASTOS	AJUSTES	PTO. 2016	TOTAL AJUSTADO	PTO. GASTOS	AJUSTES	PTO. 2017	TOTAL AJUSTADO
I		4.874.099,13	4.874.099,13	I		4.861.847,40	4.861.847,40
II		9.027.923,18	9.027.923,18	II	-14.731,11	5.852.043,33	5.837.312,22
III		122.696,00	122.696,00	III		121.577,22	121.577,22
IV		342.263,28	342.263,28	IV		503.102,31	503.102,31
V		0,00	0,00	V		0,00	0,00
VI		5.224.325,99	5.224.325,99	VI		455.679,60	455.679,60
VII				VII		0,00	0,00
413	0,00		0,00	413	+488,76		488,76
-413	0,00		0,00	-413	-3030,00		-3.030,00
Liq.PTE 2008	5.862,96		5.862,96	Liq.PIE 2008	+5.862,96		5.862,96
Liq.PTE 2009	29.285,88		29.285,88	Liq.PIE 2009	+29.285,88		29.285,88
Liq.PTE 2014	11.278,68		11.278,68				
STSJVC LEVASA, Llopis y Com.Med.viv. (3.919.296,19+3.120.000+286.791,11)	-7.326.087,30		-7.326.087,30				
TOTAL	-7.279.659,78	19.591.307,58	12.311.647,80		+17.876,49	11.794.249,86	11.812.126,35

PREST. INGRESOS	Recaudado cerrados 31/12/2017	Recaudado 2017 31/12/2017	Total recaudado	Derechos Reconocidos 2017	Ajuste	Total ajustado
I	58.939,23	9.182.175,89	9.241.115,12	9.230.166,20	10.948,92	9.241.115,12
I Caja						
II	0,00	192.564,58	192.564,58	192.564,58	0,00	192.564,58
II Caja						
III	47.885,98	3.469.410,08	3.517.296,06	3.512.509,26	4.786,80	3.517.296,06
III Caja						
IV	0,00	1.789.690,13	1.789.690,13	1.789.690,13	0,00	1.789.690,13
IV Caja						
V	4.376,08	43.623,40	47.999,48	43.623,40	0	43.623,40
V Devengo						
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VII	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
VII Caja						
TOTAL	111.201,29	14.677.464,08	14.788.665,37	14.768.553,57	15.735,72	14.784.289,29



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		31/12/2017
AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA		
1	Ingresos no financieros (DRN Cap 1 a 7)	14.768.553,57
2	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	11.794.249,86
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la liquidación	2.974.303,71
4	Ajustes (SEC)%	
	(-) Ajustes Presupuesto de Gastos	-17.876,49
	(+) Ajustes Presupuesto de Ingresos	+15.735,72
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	2.972.162,94

Hay que tener en cuenta que para el análisis de la estabilidad presupuestaria hay que llevar unos ajustes contables debido a los principios del SEC 2010, que en el caso de los ingresos tiene en cuenta el criterio de caja y no del devengo y por el lado de los gastos es fundamental no tener en cuenta los gastos financieros de la deuda salvo excepciones y el principio de anualidad, que para el caso que nos ocupa se deben ajustar como sigue;

1. Gastos reconocidos en el año 2017 pero que corresponden a 2016 y anteriores, saldo de la cuenta 413.
2. En el mismo sentido el ajuste de la 413 a final de 2017, gastos que ya tengo en ese año que no he podido imputar a presupuesto de ese año.
3. En cuanto a la participación en ingresos del estado, debe realizarse el ajuste por las cantidades de años anteriores que el estado deja de ingresarnos o compensarnos.
4. En el capítulo II de gastos se ha realizado un ajuste por unas facturas de años anteriores aprobadas en el ejercicio mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito y por lo tanto según el SEC no corresponde a gasto computable de este ejercicio.

En conclusión la situación de la corporación, tras la liquidación del presupuesto, es que la Corporación se encuentra ampliamente estable en términos del SEC 2010.

En cuanto al análisis de la regla del gasto:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		2016	2017
+	(Capítulo 1) Gastos de personal	4.874.099,13 €	4.861.847,40€
+	(Capítulo 2) Compra de bienes y servicios	9.027.923,18 €	5.837.312,22 €
+	(Capítulo 3) Gastos financieros	122.696,00 €	121.577,22 €
-	Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-122.696,00 €	-121.577,22 €
+	(Capítulo 4) Transferencias corrientes	342.263,28 €	503.102,31 €
+	(Capítulo 6) Inversiones	5.224.325,99 €	455.679,60 €
+	(Capítulo 7) Transferencias de capital	0,00 €	0 €
-	Gastos financiados con fondos UE y otras AAPP	0,00€	-201.048,46€
-	Otros ajustes (Sentencias)	-7.326.087,30€	
-	Inversiones financieramente sostenibles		-118.904,22€
		12.142.524,28 €	11.337.988,85€
Datos:			
	Gasto computable año N		11.337.988,85€
	Gasto computable año N-1		12.142.524,28€
	Tasa de crecimiento según publicación Boletín Oficial de las Cortes número 67 de 12/12/2016		2,1%
	Máximo crecimiento según Ministerio para el ejercicio 2017		12.397.517,29€



Ajuste derivado de Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 en inversiones declaradas financieramente sostenibles:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas Camilo José Cela; 19.490€
2. Adquisición de tres desfibriladores; 3.575,55€
3. Adquisición torres de vigilancia playa; 11.640,20€
4. Adecuación playa sur; 2.722,50€
5. Skate park; 59.608,47€
6. Mejora pavimentación casco antiguo; 21.867,50€

Ajuste de gastos financiados con fondos finalistas UE y otras administraciones públicas:

1. Subv. EMPUJU: 7.635,01€
 2. Subv. Servicios sociales: 39.116€
 3. Subv. Seafi: 15.323€
 4. Subv. ENCORP: 7.500€
 5. subv. ECORJV: 10.071,79€
 6. Subv. Programas de atención necesidades e inclusión social: 1.526,45€
 7. Subv. EPA: 6.242,66€
 8. subv. SERVEF AEADL: 18.375€
 9. Subv. Impulso a la excelencia turística: 815,77€
 10. Subv. AFIC: 1.889,07€
 11. Subv. Peñíscola de Cine: 6.428,22€
 12. Subv. Peñíscola gastronómica: 9.721,80€
 13. Subv. encomienda gestión de playas: 15.000,00€
 14. Subv. Plan estratégico de turismo: 5.000,00€
 15. Subv. Becas de formación: 720,00€
 16. Subv. Recreaciones históricas: 19.879,60€
 17. Subv. Organización fiestas de interés turístico: 9.000,00€
 18. Subv. Desratización, desinfección y desinsectación: 678,20€
 19. Subv. Promoción productos: 3.756,18€
 20. Subv. Unidades de respiro 2017: 6.925,04€
 21. Subv. Empobrecimiento energético: 1.996,25€
 22. Subv. Carreras de montaña y asfalto: 860,00€
 23. Subv. Ferias comerciales: 1.338,42€
 24. Subv. Informadores turísticos: 6.400,00€
 25. Subv. Plan de empleo 2017: 4.850,00€
- TOTAL201.048,46€**

Como conclusión, Se cumple la regla del gasto

El ahorro neto positivo y el nivel de endeudamiento:

LÍMITE DEL AHORRO NETO		31/12/2017		
Cap I al	derechos liquidados	Cap I, II y	obligaciones rec	DIFERENCIA
I	9.230.166,20 €	I	4.861.847,40	
II	192.564,58 €	II	5.852.043,33	
III	3.512.509,26 €		121.577,22	
IV	1.789.690,13 €	IV	503.102,31	
V	43.623,40 €		0,00	
TOTAL	14.768.553,57 €	TOTAL	11.338.570,26	3.429.983,31
+ O. R. de modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería				1.085.174,30
- Anualidad teórica de las operaciones vivas y la proyectada				1.181.445,67
Ahorro neto 7				3.333.711,94



CALCULO DEL 110% DE LOS INGRESOS CORRIENTES					
Cap I al V de ingresos		Capital vivo		Límite del 110%	
I	9.230.166,20	BANKIA	428.119,53		
II	192.564,58	BBVA (ICO)	1.556.944,17		
III	3.512.509,26	SABADELL	1.009.268,18		
IV	1.789.690,13	POPULAR	7.039.296,19		
V	43.623,40				
TOTAL	14.768.554	TOTALES	10.033.628,07	16.245.408,93	

Conclusión: Se cumplen los requisitos establecidos en la ley reguladora de las haciendas locales en cuanto a nivel de endeudamiento.

Peñíscola, a 26 de febrero de 2018
La Interventora,


María Teresa Sanahuja Esbrí

N/Rfª 000/2018 Tesorería

Asunto: informe cuotas urbanización CAP BLANC

Mª Antonia Guzmán Arenós, Tesorera acctal. de este Ayuntamiento, en relación al estado de las cuotas de urbanización del PAI de la Unidad de Ejecución del Sector II del Polígono III del Suelo Urbanizable "CAP BLANC", emito el siguiente

INFORME

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **10 de febrero de 2012**, del cual se da traslado al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos de que se practiquen las correspondientes liquidaciones de las cuotas de urbanización pendientes de pago a que se hace referencia en los apartados primero y segundo, según listado elaborado por el Negociado de urbanismo, se resuelve:

"Primero.- Requerir a cada uno de los propietarios de parcelas de la Unidad de Ejecución del Sector II del Polígono III del Suelo Urbanizable que no han satisfecho las cuotas de urbanización 1ª, 2ª y 3ª previstas en el Proyecto de Reparcelación de la referida Unidad de Ejecución para que, dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, procedan a ingresar en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes a dichas cuotas.

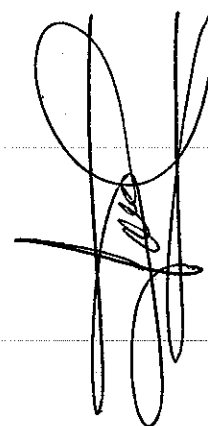
Segundo.- Requerir a cada uno de los propietarios de parcelas de la Unidad de Ejecución del Sector II del Polígono III del Suelo Urbanizable que, habiendo efectuado pagos, los mismos no alcanzan la totalidad de los importes de las cuotas de urbanización 1ª, 2ª y 3ª previstas en el Proyecto de Reparcelación de la referida Unidad de Ejecución para que, dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, procedan a ingresar en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes a dichas cuotas.

Tercero.- Determinar que las cuotas señaladas tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva de los costes de urbanización que procedan una vez realizada la actividad urbanizadora en la citada Unidad de Ejecución del Sector II del Polígono III del Suelo Urbanizable.

Cuarto.- Advertir que de no verificarse el ingreso requerido de las cuotas de urbanización en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 LUV y 96.1.a y 97 LRJPAC a la ejecución forzosa de su liquidación mediante la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de fincas afectadas, con el devengo del correspondiente recargo de apremio y de los intereses de demora a que hubiere lugar."

2º.- En fecha 4 de abril del 2012 el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento emite liquidaciones por el concepto de cuotas de urbanización en base a los listado elaborados por el Departamento de urbanismo en los que constan las parcelas, titulares y cuantías a liquidar hasta cubrir el importe correspondiente a la tercera cuota.

Respecto al listado de propietarios a que hace referencia el punto primero del acuerdo, es decir los que no han satisfecho las cuotas de urbanización 1ª, 2ª y 3ª



previstas en el Proyecto de Reparcelación, el importe total de las cuotas a liquidar alcanza los **1.163.864 €**, de los que 455.939,49 corresponden a la primera cuota, 353.962,27 a la segunda y 353.962,27 a la tercera.

En cuanto al listado de propietarios a los que se refiere el apartado segundo del acuerdo, los que habiendo efectuado pagos, los mismos no alcanzan la totalidad de los importes de las cuotas de urbanización 1ª, 2ª y 3ª previstas en el Proyecto de Reparcelación, el importe de cuotas a liquidar hasta cubrir el importe de la tercera cuota asciende a **462.170,33 €**.

De este importe se emiten liquidaciones a excepción de la que le corresponde a la parcela R-60 con una cuota de urbanización pendiente de 12.884,99 € por resultar de dudosa titularidad, no habiendo podido esclarecerse hasta la fecha. (462.170,33 - 12.884,99 = **449.285,34 €**).

Importe total liquidado y emitido al cobro por parte del Negociado de Rentas y Exacciones de acuerdo con el listado de sujetos pasivos remitido por parte de Urbanismo: 1.163.864 € + 449.285,34 € = **1.613.149 €**

3º.- De los datos obrantes en esta Tesorería a fecha de hoy, se comprueba que el estado de las liquidaciones emitidas en concepto de cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución del Sector II del Polígono III del Suelo Urbanizable es el siguiente:

Recaudado en voluntaria un total de	168.977,05 €
Recaudado en ejecutiva un total de	136.071,56 €
Liquidaciones anuladas por importe de	36.218,03 €
Bajas por nuevas liquidaciones	76.059,83 €
Pendiente en ejecutiva:	1.195.801,35 €
Total:	1.613.127,82 €

Respecto al pendiente en ejecutiva, **se sigue el procedimiento para su cobro a través del Servicio Provincial de Recaudación**, a excepción de las cuotas correspondientes a las parcelas RE-46.12, RE-64 y RE-46.5 que estando finalizado el período de pago voluntario, no puede dictarse la providencia de apremio por falta de datos de los NIF o NIE de los titulares.

En cuanto a las liquidaciones anuladas, obedecen al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/07/2012 por el que se resuelven diferentes recursos presentados por sus titulares y a la devolución de cargos efectuados por el Servicio Provincial de Recaudación al no poder continuar el procedimiento ejecutivo al haberse transmitido la propiedad, y por ello deberá volverse a emitir nuevas liquidaciones a los titulares correctos (bajas por nueva liquidación).



Tresorería

Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
tesoreria@peniscola.org

Estas derivaciones deberán ir precedidas del correspondiente cambio de nombre de las cuotas de urbanización a los nuevos titulares (parcelas RE046.17, RE050, RE078, 394 y 396), por ello se dará traslado al Departamento de Urbanismo para su tramitación.

Así mismo han causado baja las liquidaciones correspondientes a las parcelas n.º 393 y 395 por haber recurrido sus titulares la propiedad.

Además se ha abonado, mediante ingreso directo, por parte de cuatro propietarios (parcelas RE041, RE04, RE46.7 y RE69) el importe de la **cuarta cuota** que asciende a 5.529,94 €, 4247,69 €, 346,89 € y 5.365,40 € respectivamente, sumando un total de **15.489,92 €**.

6.- Recaudado un total de 168.977,05 € + 136.071,56 € + 15.489,92 € = **320.538,53 €** que se encuentran depositados en esta Tesorería.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

En Peñíscola a 15 de febrero de 2018
La Tesorera acctal.

Fdo.: Mª Antonia Guzmán Arenós

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde, con fecha 28 de febrero de 2018, ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO nº 120/2018.- Vista la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñíscola del ejercicio 2017, formulada por la Interventora, y visto el informe de Intervención nº2018/018, a tenor de lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la citada liquidación en la forma que ha sido redactada la cual presenta el resumen siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

EJERCICIO 2017.

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	17.768.553,57	11.318.570,26		3.429.983,31
b. Otras operaciones no financieras	0,00	455.679,60		-455.679,60
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	14.768.553,57	11.794.249,86		2.974.303,71
a.- Activos financieros	1.800,00	1.800,00		0,00
b.- Pasivos financieros	0,00	2.011.497,54		-2.011.497,54
2.- Total operaciones financieras c+d)	1.800,00	2.013.297,54		-2.011.497,54
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.770.353,57	13.807.547,40		962.806,17
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.085.174,30	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			28.112,50	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.572,23	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.105.714,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.068.520,74

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

	IMPORTE AÑO
1.- (+) Fondos líquidos	5.443.560,89
2.- (+) Derechos pendiente de cobro	4097.248,58
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuesto corriente	99.153,91
(+) Derechos pendientes de cobro Presupuestos cerrados	3.758.642,95
(+) Derechos pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias	239.452,02
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	1.439.959,09
(+) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	659.236,44
(+) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	3.957,74
(+) Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	776.764,91
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación	-21.204,01
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35.234,08
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	14.030,07
I Remanente de tesorería total (1+2-3)	8.079.646,37
II Saldos de dudoso cobro	3.238.200,94
III Exceso de financiación afectada	2.252.491,65
IV Remanente de tesorería para gastos generales	2.588.953,78

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Peñíscola, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº.
El Alcalde,



DECRETO Nº 173/2018 .- Detectado un error material dentro de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñíscola del ejercicio 2017, y concretamente en el Resultado Presupuestario. " a.- Operaciones corrientes" Derechos Reconocidos Netos."

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	17.768.553,57	11.338.570,26		3.429.983,31
b. Otras operaciones no financieras	0,00	455.679,60		-455.679,60
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	14.768.553,57	11.794.249,86		2.974.303,71
a.- Activos financieros	1.800,00	1.800,00		0,00
b.- Pasivos financieros	0,00	2.011.497,54		-2.011.497,54
2.- Total operaciones financieras c+d)	1.800,00	2.013.297,54		-2.011.497,54
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.770.353,57	13.807.547,40		962.806,17
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.085.174,30	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			28.112,50	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.572,23	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				1.105.714,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.068.520,74

RESUELVO: Modificar el importe de 17.768.553,57€ de Derechos Reconocidos Netos, por el de 14.768.553,57€, sin producirse modificación alguna en el resultado.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	14.768.553,57	11.338.570,26		3.429.983,31
b. Otras operaciones no financieras	0,00	455.679,60		-455.679,60
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	14.768.553,57	11.794.249,86		2.974.303,71
a.- Activos financieros	1.800,00	1.800,00		0,00
b.- Pasivos financieros	0,00	2.011.497,54		-2.011.497,54
2.- Total operaciones financieras c+d)	1.800,00	2.013.297,54		-2.011.497,54
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.770.353,57	13.807.547,40		962.806,17
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.085.174,30	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			28.112,50	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.572,23	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				1.105.714,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.068.520,74

En Peñíscola, a 15 de marzo de 2018

El Alcalde,



Fdo: Andrés Martínez Castellá